



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 781-2025-UNF/CO

Sullana, 19 de setiembre de 2025.

VISTOS:



Informe N° 004-2025-UNF-VPIN/DIE de fecha 11 de setiembre de 2025; Proveído N° 1347-2025/UNF-VPIN de fecha 11 de setiembre de 2025; Informe N° 2804-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 12 de setiembre de 2025; Informe N° 757-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 12 de setiembre de 2025; Oficio N° 859-2025-UNF-VPIN de fecha 15 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Informe N° 004-2025-UNF-VPIN/DIE, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Director de Incubadora de Empresas hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación que, del 24 al 26 de setiembre, en la ciudad de Huancayo se realizara el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación – III CONASEIN, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y el Comité Pro-Mujer, encuentro académico que reúne a los Semilleros de Investigación de todas las universidades públicas y privadas del país. En consecuencia, de ello, se envió tres grupos de semilleros de investigación para participar en el congreso antes citado, quedando como ganadores los siguientes proyectos: "Optimización y Comparación de Dos Técnicas de Extracción de Antocianinas Brassica Oleracea F. Rubra Mediante Mrs" y "Extracción, Caracterización Y Microencapsulación De Compuestos Polifenólicos A Partir de Residuos de Prunus Persica", por lo que solicita autorización de viaje para participar en el congreso antes mencionado.

Que, mediante Proveído N° 1347-2025/UNF-VPIN, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria para la participación en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación – III CONASEIN.

Que, con Informe N° 2804-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, de la revisión la Dirección de Incubadora de Empresas cuenta con saldo presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 03.04.01 Dirección de Incubadora de Empresas, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0041 Gestión del Programa, Actividad Operativa: 062 Organización de capacitaciones y programas de formación, Monto: S/ 12,500.00.

Que, mediante Informe N° 757-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto a través del cual informa que, ha verificado que el presupuesto del Centro de costos de la Dirección de Incubadora de Empresa cuenta con saldo presupuestal para coberturar los gastos del citado viaje, por el importe de S/ 12,000.00. Asimismo, precisa que, respecto a la emisión del encargo interno se debe tener en consideración el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que brinda algunas recomendaciones y precisiones a tener en cuenta.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 859-2025-UNF-VPIN, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, emite opinión favorable a la participación de la delegación de la UNF para los días 23 al 27 de setiembre de 2025 en el citado congreso, y solicita se gestione la autorización del viaje en Sesión de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes al encargo económico solicitado.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 054-2025-SO-CO, de fecha 18 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de docente y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación – CONASEIN, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y el Comité Pro-Mujer, a realizarse en la ciudad de Huancayo, del 23 al 27 de setiembre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Condición	Facultad
1	Karina Silvana Gutiérrez Valverde	02859773	Docente	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
2	Gloria Estrella Ordinola Reyes	75104217	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
3	Abril Alejandra Barrientos Ramos	76135143	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
4	Anthony Joel Zurfiga Nole	72496504	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
5	José Eduardo Ávila Albines	71611039	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
6	María del Carmen García Vegas	70477288	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
7	Angie Da Jesús Navarro Garrido	75901041	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
8	Gabriel Aaron Siancas Flores	61208887	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2025-SO-CO de fecha 18 de setiembre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de docente y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación – CONASEIN, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y el Comité Pro-Mujer, a realizarse en la ciudad de Huancayo, del 23 al 27 de setiembre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Condición	Facultad
1	Karina Silvana Gutiérrez Valverde	02859773	Docente	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
2	Gloria Estrella Ordinola Reyes	75104217	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
3	Abril Alejandra Barrientos Ramos	76135143	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
4	Anthony Joel Zúñiga Nole	72496504	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
5	José Eduardo Ávila Albines	71611039	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
6	María del Carmen García Vegas	70477288	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
7	Angie Da Jesús Navarro Garrido	75901041	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
8	Gabriel Aaron Siancas Flores	61208887	Estudiante	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Jorge Emilio Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL